

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 046-2024-EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 19 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 122-2024-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 11 de julio de 2024, el Memorandum N° 067-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N° 020-2024-CATASTRO TÉCNICO/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 17 de abril de 2024, el Informe N° 078-2024-EPS MARAÑÓN S.A./ASEGURAMIENTO-DE-LA-CALIDAD, de fecha 30 de mayo de 2024, Memorandum Múltiple N° 019-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 19 de junio de 2024, el Memorandum N° 074-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 0274-2024-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 25 de junio de 2024, el Informe N° 155-2024-G. OPERAC./EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 25 de junio de 2024, y estando autorizado por medio de proveído de fecha 18 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo, el literal 3° del numeral 50.1 del mencionado decreto, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 (Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución Presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales), (en adelante la Directiva) aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, señala en su artículo 4° lo siguiente: *"El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE." 4.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, (...);

Que, a su vez, el artículo 12° de la Directiva en mención, establece lo siguiente: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...) 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.";

Que, el inciso 15.1 del artículo 15° **Aprobación de las modificaciones Presupuestarias**, de la directiva, señala que, "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) y se formalizan a través del Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440";

Que mediante Informe N° 122-2024-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la jefa de Planificación y Presupuesto, quien informa lo siguiente:

II. "ANÁLISIS:

De la referencia N° 1.1, El artículo 50 Incorporación de mayores ingresos, del documento de la referencia 1, en su inciso 50.1, 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

En el artículo 12. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional dice:

12.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12.2 Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente:

a) Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que:

ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance), (...).



Al 31 de diciembre del año 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, tiene un Saldo de Balance (S.B) de S/ 9'786,002.00 como muestra el siguiente cuadro:

RUBRO	PIA 2023	PIM 2023	RECAUDADO	DEVENGADO	SALDO DE BALANCE
09. Recursos Directamente Recaudados	16,572,993.00	20,579,666.00	22,019,743.00	12,233,741.00	9,786,002.00

De los cuales en el mes de febrero se incorporó al PIM 2024 el importe de S/ 2'806,692.00 en las notas presupuestales:

RUBRO	Saldo de Balance al 31/12/2023	S.B Incorporado en PIA 2024	S.B Incorporado en PIM	S.B por incorporar
09. RDR	9'786,002.00	3'000,000.00	2'806,692.00	3,979,310.00



Solicito se apruebe mediante Resolución de Gerencia General una modificación Presupuestal de Tipo 002 "Créditos Suplementario" por Saldo de Balance, según lo estipula el artículo 15°, inciso 1 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en la Fuente de Financiamiento RDR, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 105-2023-EPS MARAÑÓN SA/GG. Con esta incorporación se podrá ejecutar gastos plasmados en el documento de la referencia.



Detalle de la modificación:

Nota N° 0000000014: En estado PENDIENTE, modificación se realizó con el fin de dar cumplimiento a los documentos del punto número I. de la referencia.



Actividad 5 000552 Comercialización y Servicios Colaterales:

- Máquinas y equipos, se agrega presupuesto para la adquisición de 01 maquina contadora de billetes para la oficina de Cobranza y Control Comercial (recaudación), solicitado mediante Informe N° 0274-2024-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN SA.

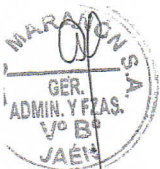


Actividad 5 001176 Servicios de Agua Potable:

- Para Transporte Terrestre, se agrega presupuesto para la compra de Auto furgoneta contemplada en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028, Actividad FGO-05 Implementación del Catastro Técnico Operacional en la ciudad de San Ignacio, solicitado con Informe N° 020-2024-CATASTRO TECNICO/EPS MARAÑÓN S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Máquinas y equipos, se agrega presupuesto para la adquisición de 01 Agitador Magnético, 01 Kit de Arsénico – ARSEÑATOR y 01 Equipo estacionario de cloro residual a salida de planta, contemplada en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028, Actividad PI-EPS-MARAÑÓN-LCC-01; solicitado mediante Informe N° 078-2024-EPS MARAÑÓN S.A./ASEGURAMIENTO-DE-LA-CALIDAD.
- Mobiliario, se agrega presupuesto para la adquisición de escritorio y sillón, contemplado en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028, Fondo de Reserva Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE; solicitado mediante Memorándum Mult. N° 019-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A (Plan Operativo Anual – POA).
- Equipos Computacionales Y Periféricos, se agrega presupuesto para la compra de 01 laptop y 01 impresora multifuncional contemplada en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028 – Fondo de Inversiones, Actividad FGO-05 Implementación del Catastro Técnico Operacional en la ciudad de San Ignacio, solicitado con Informe N° 020-2024-CATASTRO TECNICO/EPS MARAÑÓN S.A y compra de Adquisición de Laptop, Impresora y Proyector, contemplado en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028, Fondo de Reserva Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE; solicitado mediante Memorándum Mult. N° 019-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A (Plan Operativo Anual – POA).
- Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones, se agrega presupuesto para la compra de 02 Kits Solares (paneles Solares), 03 pluviómetros 01 cámara fotográfica y GPS DIFERENCIAL, contemplado en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028, Fondo de Reserva Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE; solicitado mediante Memorándum Mult. N° 019-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A (Plan Operativo Anual – POA); compra de Dataloggers, contemplada en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028 – Fondo de Inversiones, Actividad DL-01 Adquisición de Dataloggers y construcción de puntos de muestreo en la redes de agua potable en la localidad de Jaén, San Ignacio y Bellavista bajo ámbito de prestación de la EPS MARAÑÓN S.A, solicitado con Informe N° 155-2024-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A; y compra de pantallas PVC para unidad de floculación (ficha OTASS 2017 F-02-GO), saldo que será cubierta con fondos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, solicitada mediante memorándum 074-2024-GG-EPS MARAÑÓN SA.
- Terrenos Rurales, se agrega presupuesto para la compra de terreno urbano contemplado en nuestro Estudio Tarifario 2024-2028, Fondo de Reserva Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE; solicitado mediante Memorándum Mult. N° 019-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A (Plan Operativo Anual – POA).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Actividad 4 000160 Mejoramiento De Infraestructura Administrativo:

- Costo De Construcción Por Contrata, se agrega presupuesto para la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y DE OPERACIONES DE LA EPS MARAÑÓN SA. DEL DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por el importe de S/ 101,247.98 soles, solicitado mediante memorándum N° 067-2024-GG-EPS MARAÑÓN SA.



INGRESOS:	En Nuevos Soles	
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	1'099,442.00
TOTAL INGRESOS	Recursos Directamente Recaudados	S/ 1'099,442.00



EGRESOS:	En Nuevos Soles	
Entidad:	EPS MARAÑÓN S.A	
Función:	18 Saneamiento	
Programa:	040 Saneamiento	
Subprograma:	0088 Saneamiento Urbano	
Actividad:	5 000552 Comercialización y Serv. Colaterales	S/ 3,675.00
2.6.3.2.1.1	Maquinas Y Equipos	3,675.00

Actividad:	5 001176 Servicios de Agua Potable	S/ 994,519.00
2.6.3.1.1.1	Para Transporte Terrestre	50,000.00
2.6.3.2.1.1	Maquinas Y Equipos	49,381.00
2.6.3.2.1.2	Mobiliario	2,460.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	28,800.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Inst.	848,878.00
2.6.5.1.1.2	Terrenos Rurales	15,000.00



Actividad:	4 000160 Mejoramiento De Infraestructura Administrativa	S/ 101,248.00
2.6.2.2.1.2	Costo de Construcción por Contrata	101,248.00



TOTAL EGRESOS Recursos Directamente Recaudados. S/ 1'099,442.00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La modificación de la nota N°0000000014, de Tipo 02 Créditos suplementarios, se ha realizado bajo la normativa del D.L N°1440 en su artículo 45°, salvaguardando el fiel cumplimiento de la Ley N° 31638, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024.
- 3.2 Se recomienda aprobar la presente mediante acto resolutivo.
- 3.3 El importe para cubrir los gastos antes mencionados está plasmado en el saldo financiero al 31 de diciembre del 2023."

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación Presupuestaria tipo 002 denominado "Créditos Suplementario" por saldo de balance en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS MARAÑÓN S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 240709

Fecha: 15/07/2024
Hora: 10:32:13
Página: 1 de 1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD: 49 EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU (500176)

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 12/07/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS

NOTA 0000000014

ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA COMPRA DE ACTIVOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/VOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0002 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0023550 COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		3,675
6 GASTOS DE CAPITAL		3,675
2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		3,675
0003 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0023550 COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		994,519
6 GASTOS DE CAPITAL		994,519
2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE		50,000
2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		49,381
2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		2,490
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		28,600
2.6.3 2.9 59 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		848,678
2.6.5 1.1 2 TERRENOS RURALES		15,000
0006 9002 2212307 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0015644 CONSTRUCCION DE LOCAL INSTITUCIONAL		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		101,248
6 GASTOS DE CAPITAL		101,248
2.6.2 2.1 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		101,248
TOTAL:		1,099,442

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,099,442
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,099,442
TOTAL:		1,099,442

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

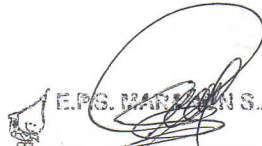
ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al Informe N° 122-2024-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.F.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL

